



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS

ESCUELA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN

PEDAGÓGICA Y TITULACIÓN

Nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado de secundaria de la Institución Educativa Politécnico Nacional de Callao, 2016

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA: FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA

AUTORA:

Stefany Madelein Lem Lauri

ASESOR:

Mgtr. Gilberto Montalvo Cobos

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Atención integral del infante, niño y adolescente

LIMA – PERÚ

2017

Página del Jurado

Dr. Lino Gamarra Hernán Cervantes

Presidente

Mgtr. Chavez Taipe Ysabel Victoria

Secretario

Mgtr. Montalvo Cobos Gilberto Valerio

Vocal

Dedicatoria

A Dios, por permitirme sentir su presencia en cada momento que tuve que pasar, tanto en los días buenos como malos.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo y a mi asesor Gilberto Montalvo Cobos, por permitir mi crecimiento profesional

Declaratoria de autenticidad

Yo, Stefany Madelein Lem Lauri, con DNI N° 70250540, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Educación e Idiomas, Escuela de Programa de Complementación Universitaria y Titulación, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño a la tesis titulada *Nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016*, es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 20 de agosto de 2017

Stefany Madelein Lem Lauri

DNI N° 70250540

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, presento ante ustedes la Tesis titulada “*Nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016*”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Licenciada en Educación Secundaria.

Stefany Madelein Lem Lauri

DNI N° 70250540

Índice

Página del jurado.....	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Lista de tablas	ix
Lista de figuras.....	x
Resumen.....	xi
Abstrac.....	xii
Introducción.....	1
Marco teórico.....	3
Justificación.....	12
Justificación teórica.....	12
Justificación práctica.....	13
Realidad Problemática.....	13
Formulación del problema.....	13
Problema general.....	13
Problemas específicos.....	14
Objetivo general.....	14
Objetivo específicos.....	14
Método.....	16
Diseño de investigación.....	16
Tipo.....	16
Enfoque.....	16
Nivel.....	16
Diseño.....	17
Corte.....	17
Variables.....	17

Población, muestra y muestreo.....	19
Población.....	19
Muestra.....	19
Muestreo.....	20
Técnicas, instrumento, validez y confiabilidad.....	20
Técnicas	20
Instrumento	21
Validez.....	21
Confiabilidad.....	22
Métodos de análisis de datos.....	22
Resultados	23
Discusión.....	28
Conclusiones	31
Recomendaciones.....	32
Referencias.....	33
Anexos	
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	36
Anexo 2: Instrumento de medición.....	37
Anexo 3: Claves del cuestionario sobre conocimientos de los derechos humanos.....	41
Anexo 4: Informe sobre juicio de experto.....	43
Anexo 5: Certificado de validez del instrumento que mide el nivel de conocimiento de los derechos humanos.....	46
Anexo 6: Base de datos de la población.....	52
Anexo 7: Base de datos de prueba de confiabilidad.....	56
Anexo 8: Constancia de corrector de estilo.....	57

Lista de tablas

Tabla 1.	Operacionalización de la variable.....	17
Tabla 2.	Distribución de la población.....	19
Tabla 3.	Distribución de la muestra	20
Tabla 4.	Resultados de la validez por juicio de expertos sobre el instrumento.....	21
Tabla 5.	Confiabilidad.....	22
Tabla 6.	Distribución de frecuencia del nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado del nivel secundario.....	23
Tabla 7.	Distribución de frecuencia del nivel de conocimiento de los derechos humanos de primera generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundario.....	24
Tabla 8.	Distribución de frecuencia del nivel de conocimiento de los derechos humanos de segunda generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundario.....	25
Tabla 9.	Distribución de frecuencia del nivel de conocimiento de los derechos humanos de tercera generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundario.....	26

Lista de figuras

Figura 1.	Tipo de diseño.....	17
Figura 2.	Nivel de porcentaje de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado del nivel secundario	23
Figura 3.	Nivel de porcentaje de conocimiento de los derechos humanos de primera generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundario.....	24
Figura 4.	Nivel de porcentaje de conocimiento de los derechos humanos de segunda generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundario.....	25
Figura 5.	Nivel de porcentaje de conocimiento de los derechos humanos de tercera generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundario.....	26

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento de los derechos humanos en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016, cuya población estuvo conformada por 130 estudiantes de sexo masculino, de los cuales se obtuvo una muestra de 100 alumnos; como instrumento se utilizó el cuestionario con un número de 20 ítems sobre el nivel de conocimiento de los derechos humanos y, de su aplicación, obteniéndose los siguientes resultados: 4 % de estudiantes tiene un nivel bajo en conocimiento de derechos humanos, otro 28 % tiene un nivel medio y el 68 % tiene un nivel alto, porque se concluyó que existe un porcentaje alto de estudiantes que conocen los derechos humanos; sin embargo, ese 4 % que desconoce sus derechos se torna preocupante en este tiempo donde su difusión es más consistente y notoria.

Palabras clave: Derechos humanos; primera, segunda y tercera generación de la clasificación de los derechos humanos

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the level of knowledge of human rights in the third grade students of the secondary level of the Politecnico Nacional del Callao educational institution, 2016, whose population consisted of 130 male students, of whom obtained a sample of 100 students; As an instrument, the questionnaire was used with a number of 20 items on the level of knowledge of human rights and its application, obtaining the following results: 4% of students have a low level of knowledge of human rights, another 28% have an average level and 68% has a high level, because it was concluded that there is a high percentage of students who know human rights; however, that 4% who do not know their rights becomes worrisome in this time where their dissemination is more consistent and notorious.

Keywords: Human rights; first, second and third generation of the classification of human rights

Introducción

Los derechos humanos son muy importantes para poder desarrollarnos en plenitud en la sociedad, y siendo las escuelas la primera institución que enseña a nuestros niños sobre el tema, se ha considerado necesario saber el nivel de conocimiento que tienen. Para la realización de la presente tesis fue necesario tener en cuentas otras investigaciones; cabe señalar, no existen muchos trabajos relacionados al conocimiento de los derechos humanos en adolescentes en etapa escolar, sin embargo, se ha tomado como referencia las siguientes:

Revilla (2017), *Cómo se desarrollan las relaciones interpersonales en el aula y como se generan las conductas agresivas en las redes sociales de los estudiantes de sexto grado de primaria de una institución de Lima Metropolitana*, concluyó que “existe un ambiente hostil en el salón debido a que los alumnos se han dividido en grupos que fomentan la desunión y que además llegan a agredirse verbalmente” (p.42) Y recomendó al respecto que “es necesario hacer una intervención pedagógica, ya que a futuro estas situaciones podrían empeorar y generar situaciones de mayor conflicto, así también podrían interferir en el desarrollo personal y social de los educandos” (p. 43). En resumen, resaltó la necesidad de que se actúe en esta problemática en los salones, ya que se viene desarrollando actos de hostilidad entre los alumnos, por lo que se requiere poner más esfuerzo al momento de enseñar sobre los derechos humanos, porque es la base de nuestra sociedad y así poder evitar que dichos conflictos escolares empeoren.

Peralta (2010), *Las personas jurídicas y los derechos fundamentales*, concluyó que los derechos fundamentales son los derechos humanos, donde estas “(...) han dejado de ser en buena medida sólo aspiraciones de orden ético, para formar parte de la normatividad exigible en cada país que ha suscrito tales instrumentos en el ámbito internacional” (p. 92). Así, esta tesis es importante para la presente investigación, porque nos señaló la importancia de los derechos humanos que, además, se deben exigir su cumplimiento al Estado para que este proteja al adolescente vulnerable.

Maldonado (2017), *El rol del docente como favorecedor del desarrollo de la autonomía en los niños de tres años de una I. E. de Miraflores*, señaló que “Cada niño es

un ser único que tiene su propio ritmo de aprendizaje y un estilo de trabajo, por lo que el trabajo del docente es crear un ambiente seguro y de confianza en las posibilidades y capacidades de los niños, demostrando así que respeta el desarrollo de sus potencialidades y limitaciones” (p. 26). Concluyó que “Gracias al trabajo que realiza la maestra, los infantes demuestran disposición para comunicarse con otros, crear distintas actividades de juegos, experimentar nuevos retos, tomar decisiones, entre otros” (p. 44). En suma, esta tesis ha sido sugerente para nuestra investigación porque nos recalca la necesidad de que los docentes utilicen diferentes métodos de enseñanza para poder obtener que el total de alumnos aprendan los diferentes temas que se les enseña, entre ellos los derechos humanos.

Zelaya (2012) *Uso de estrategias didácticas en derechos humanos en el proceso enseñanza-aprendizaje del II ciclo de educación básica del distrito escolar N° 5 del M.D.C.*, justificó su investigación señalando que “a fin de que se realice su potencial para contribuir a construir un mundo más pacífico, la educación en derechos humanos debe ser universal y accesible”. Asimismo, concluyó que “la investigación refleja para los alumnos un porcentaje de 33 %, que los docentes en el centro educativo trabajan estrategias de enseñanza en Derechos Humanos tradicionales” (p. 109). Esta tesis fue sugerente para la presente investigación, porque recalca la importancia de que todas las personas conozcan sobre los derechos humanos, además, es necesario que sea accesible. En lo particular, consideramos que la accesibilidad a la que se debe aspirar no solo debe centrarse en la capacitación; sino, también, el acceso a los órganos jurisdiccionales para la protección de nuestros derechos. Asimismo, su importancia, se debió a que concluyó sosteniendo que el 33 %, de los docentes trabajan estrategias de enseñanza en derechos humanos. En esta perspectiva, cabe preguntarnos cómo afecta estas enseñanzas a nuestros alumnos, es decir, cuántos de ellos aprendieron sobre los derechos humanos considerando que no todos los docentes usan estrategias de enseñanzas pertinentes para este tema.

Acuña (2014), *Estrategias didácticas para la enseñanza de los derechos en el ejército nacional Escuela de Soldados Profesionales de Colombia*, concluyó que el 88 % de los alumnos respondieron que las clases de derechos humanos son didácticas, pero ante la pregunta, ¿cómo le gustaría que sean las clases? Respondieron que debían ser didácticas y no solo se enfoque en la parte teórica. Por lo tanto, se evidencia una clara contradicción, lo que en definitiva perjudicará el desenvolvimiento de los alumnos en el plano de los

derechos humanos (p. 77). Igualmente, esta tesis ha sido considerada para nuestro trabajo; porque nos explica que se necesita poner más énfasis al momento de enseñar el tópico de los derechos humanos a los alumnos y, sobre todo, de forma didáctica, ya que les permite entenderlos de mejor forma.

Ramírez (2014), *Contenido de la educación en derechos humanos en las escuelas primarias públicas de la ciudad de San Luis de Potosí, una aproximación del discurso a las prácticas*; concluyó que “los docentes identifican al Estado como el garante de los derechos humanos y responsable de la educación, sin reconocerse ellos como parte del Estado; además, no se sienten comprometidos en poner más énfasis en la enseñanza de los derechos humanos” (p. 160). Igualmente, esta tesis, en la misma perspectiva que las anteriores, resalta que los docentes tomen conciencia de la importancia de sus funciones con respecto al futuro de nuestros alumnos, en la concientización de sus derechos humanos.

Marco Teórico

Primera generación de los derechos humanos.

Arriola (2007) señaló:

La primera generación o la de los derechos civiles y políticos, se recogen bajo esta denominación todos aquellos derechos individuales que se discutieron en Europa y Norteamérica durante los siglos XVII, XVIII y XIX. Su respaldo ideológico está conformado por las teorías del liberalismo individualista y la ilustración por las revoluciones burguesas y por las guerras de independencia (p. 12)

La característica principal de estos derechos consiste en que se imponen al Estado, para que respete los derechos y libertades de las personas, de los que podemos desprender como indicadores, los siguientes: derecho a la igualdad; derecho a la libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento; derecho a la legítima defensa y derecho a la presunción de inocencia.

Segunda generación de los derechos humanos.

Arriola (2007) indico:

En la segunda mitad del siglo XIX, como producto de las contradicciones que genera el capitalismo, se desarrollan las corrientes filosóficas que se oponen al liberalismo, al racionalismo y al individualismo y como producto de lo toman forma de las ideas socialistas que imprimen un avance en el campo de los derechos humanos (...).

Dicha encíclica busca favorecer a los trabajadores buscaba evitar un estallido social y la pérdida de sus fieles en manos de los ateos comunistas. Su contenido es amplio, y denuncia la explotación a que es sometida la clase obrera y entre otros aspectos se pueden destacar que refrenda el carácter inviolable de la propiedad privada, considerándola un derecho natural de todo ser humano (p. 13)

En este caso, vienen a ser los derechos económicos, sociales y culturales; se puede observar que el objetivo de los derechos reconocidos en esta generación mejora la vida de la sociedad, teniendo en cuenta la responsabilidad del Estado de satisfacer las necesidades de las personas y la prestación de servicios. Teniendo para el presente caso como indicadores: derecho a la propiedad; derecho a una nacionalidad; derecho a la vida; derechos de libertad de tránsito y de residencia; derecho de asilo; derecho a la integridad de la persona y derecho a la libertad de reunión.

Tercera generación de los derechos humanos;

Arriola (2007) señalo:

También conocidos como derechos de incidencia colectiva. Su origen se encuentra en las demandas sectoriales elevadas por diversos grupos de la sociedad. Son reclamos presentados por determinados colectivos sociales que intentan salvaguardar bienes culturales o naturales que representan valores importantes para

ellos. En otras palabras se trata de una demanda de solidaridad entre países ricos y países pobres para superar las desigualdades económicas y culturales (p. 14)

Respecto a estos derechos podemos decir que su característica principal es ser solidario, donde es necesaria no solo la participación del Estado, sino de la comunidad nacional e internacional. Por lo tanto, se trata de derechos que nos afectan a todos sin discriminación alguna. Para el presente trabajo tenemos como indicadores los siguientes: derecho a la paz; derecho al medio ambiente y el derecho al patrimonio común.

Para el presente trabajo es importante señalar el concepto de los indicadores señalados en las diferentes dimensiones antes mencionadas, para así, contar con una idea clara de su importancia y la necesidad de lograr que la totalidad de los alumnos conozcan el tópico de los derechos humanos, que a continuación se desarrollan.

Derechos a la igualdad; este derecho se encuentra protegido en el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1998), donde se señaló que: “Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole” (p. 21). Esta aseveración implica que todas las leyes promulgadas por el Estado Peruano son de carácter general y, por ende, no pueden darse de forma particular. Ahora, la vulneración al derecho a la igualdad, lo podemos notar cuando se establece reglas que abiertamente señalan o excluyen a determinadas personas, o cuando las reglas o prácticas son neutrales, pero sus efectos son discriminatorios. Por lo tanto, lo importante de enseñarles a nuestros alumnos sobre el principio a la igualdad, no es solo para evitar que vulneren un derecho constitucional o un principio de la Ley General de Educación; sino, principalmente, para evitar que sufran consecuencias como trastornos psicológicos como depresión, baja autoestima, desconfianza, violencia, rechazo, inseguridad, entre otros males.

Derechos a la libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, ha sido reconocido en el inciso 4 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), donde se señaló que:

Toda persona tiene derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley (p. 33).

En ese sentido, podemos sostener que todas las personas tienen derecho a opinar y a expresar libremente un concepto o juicio respecto a un asunto de carácter político, filosófico, religioso, o cualquier otra materia; sin que se constituya como un acto antijurídico ni doloso. Por su parte, el Tribunal Constitucional, en la sentencia del expediente N° 0905-2001-AA/TC señaló: “(...) la libertad de expresión garantiza que las personas (individual o colectivamente consideradas) puedan transmitir y difundir libremente sus ideas, pensamientos, juicios de valor u opiniones, la libertad de información, en cambio, garantiza un complejo haz de libertades (...)” (F.09); sin embargo, ambas libertades tienen limitaciones con el objetivo de proteger que no se vulneren los derechos de las demás personas, como puede ser el respecto a su intimidad y el secreto bancario. En esta perspectiva, respecto a la libertad de expresión y de información existe una limitación de este último en casos totalmente precisados.

Por ello, es importante que los alumnos conozcan los detalles de este derecho para que no se excedan en su búsqueda de información. En ese sentido, no es concebible que un alumno nos exija que le demos información respecto a nuestras familias o nuestras cuentas bancarias, basando su petición en el derecho de información, pues se estaría vulnerando nuestro derecho a nuestra intimidad que tenemos cada persona. Asimismo, tampoco se le puede permitir que basándose en el derecho de expresión ofenda a otro compañero de aula. Entonces, en este punto, es donde debemos explicarles a nuestros alumnos cuáles son sus derechos, igualmente, cuáles son sus limitaciones para que no cometan dolo.

Derechos a la legítima defensa, fue reconocido en el inciso 23 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), donde se señaló que: “Toda persona tiene derecho a la legítima defensa” (p. 102), este derecho consiste en que podemos repeler cualquier agresión o ataque, en protección de los bienes jurídicos individuales, como puede ser la vida de uno mismo o de terceros. Sin embargo, no procede este derecho cuando lo que se busca es proteger bienes jurídicos colectivos.

La agresión ilegítima debe ser real e inminente; la utilización del medio empleado sea el menos lesivo, pero que sirva para impedir la agresión y la falta de agresión por parte de la persona que se defiende de la agresión. Dicha información, permite a los alumnos saber cuándo se configuraría como un acto de defensa personal y no una violación de un derecho, para cual es necesario que los docentes no solo traten de explicarles dicho concepto; sino, también, lo hagan didácticamente a través de diferentes ejemplos, que ayudaran a que todos los alumnos puedan tener una idea clara sobre este derecho.

Derechos a la presunción de inocencia; reconocido en el inciso 24.e del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), indico: “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. En consecuencia: Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad” (p. 115), es considerado un principio jurídico, en el que se establece que toda persona debe ser considerada inocente mientras no se compruebe lo contrario; es decir, antes se debe llevar a cabo un proceso judicial, donde se emita un fallo o decisión debidamente ejecutoriada, que declare su responsabilidad. Asimismo, podemos señalar que los principales efectos de este principio aseguran que cualquier persona que se le considere como presunto infractor tenga la seguridad de que no se cometerá una detención injustificada, donde se asegure el derecho del imputado de que ninguna autoridad lo señale como culpable de un delito mientras no sea comprobada dicha situación.

Derechos a la propiedad; en el inciso 16, del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), reconoce: “Toda persona tiene derecho a la propiedad” (p. 80), es decir, el derecho a la propiedad que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley, de lo que se debe entender que nadie podrá ser privado, ni molestado en el uso de sus bienes, a menos que se da en virtud de un proceso judicial que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento. Por ello, el Estado solo podrá restringir dicho derecho cuando sea por interés público y cumpliendo con la debida indemnización para los propietarios que están viendo restringido sus derechos.

Derecho a una nacionalidad; desde nuestro nacimiento, todos tenemos derechos a tener una identidad, que consta de un nombre, fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. En consecuencia, el derecho a la nacionalidad está reconocido en el inciso 21 del artículo 2

de la Constitución Política del Perú (1993): “Toda persona tiene derecho a su nacionalidad. Nadie puede ser despojado de ella. Tampoco puede ser privado del derecho de obtener o de renovar su pasaporte dentro o fuera del territorio de la República” (p. 95). Este derecho se obtiene de dos formas: la primera, se trata de la nacionalidad de sangre, la cual obtenemos de nuestros padres y, la segunda, la nacionalidad por residencia, se obtiene del país en el que nacemos. En definitiva, la importancia de este derecho se debe a que se genera un vínculo político y jurídico con el Estado, por lo que, nadie podrá ser despojado de este.

Derecho a la vida; la protección de derecho a la vida era una preocupación desde épocas muy antiguas como podemos apreciar en el segundo libro: Éxodo, de la Biblia, cuando se consigna como mandamiento “No matarás”. Ahora, en la actualidad el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), indico: “Toda persona tiene derecho a la vida (...)” (p. 17), su importancia se debe a que no se puede concebir los demás derechos sin este. En este mismo interés, el Tribunal Constitucional (2006) en su fundamento 83 de la sentencia del expediente N° 01535-2006-PA, señala que: “(...) la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; la persona está consagrada como un valor superior, y el Estado está obligado a protegerla (...)” (F. 83). Asimismo, podemos sostener que todas las personas tienen derecho a que no se le vulnere su derecho a la vida; en este caso, debemos enseñarles a nuestros alumnos que cualquier tipo de violencia puede llevar a terminar con la vida de una persona, lo cual es sancionable por nuestro ordenamiento jurídico.

Derechos de libertad de tránsito y de residencia; en el inciso 11 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993) indica: “Toda persona tiene derecho a elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería” (p. 60), este derecho consiste en la potestad que tiene cada persona para movilizarse dentro de su propio país como en cualquier otro; con la posibilidad de viajar libremente sin impedimento, excepto por razones de seguridad, mandato judicial o por la ley de extranjería. Por otro lado, el derecho de residencia, consiste en la libertad de escoger el lugar donde uno va habitar y desarrollar sus actividades cotidianas.

Derechos de asilo; para Chamané (2011) indica que “el asilo político es una institución de derecho internacional que protege a los perseguidos por razones políticas” (p. 424). Es decir, es la protección que se brinda a una persona por parte de un estado dentro de su territorio o su sede diplomática, con el objetivo de garantizar su vida, su libertad y su integridad. Donde este hecho se convierte en un acto humanitario y pacífico practicado por el estado que brinda la protección, no pudiendo ser entendida como un acto de enemistad o de reciprocidad hacia otro estado.

Derechos a la integridad de la persona; en el inciso 1 del artículo 2, de la Constitución Política del Perú (1993), se señala: “Toda persona tiene derecho (...) a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece” (p. 60), que el derecho a la integridad se debe ver desde tres planos: morales, psíquicos y físicos. En ese sentido el Tribunal Constitucional (2004) en la sentencia emitida en el expediente N.º 2333-2004-HC/TC ha señalado:

La integridad física presupone el derecho a conservar la estructura orgánica del ser humano; y, por ende, a preservar la forma, disposición y funcionamiento de los órganos del cuerpo humano y, en general, la salud del cuerpo (F. 2.1)

La integridad moral defiende los fundamentos del obrar de una persona en el plano de la existencia y coexistencia social. (F. 2.2)

El derecho a la integridad psíquica se expresa en la preservación de las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. Por consiguiente, asegura el respeto de los componentes psicológicos y discursivos de una persona, tales como su forma de ser, su personalidad, su carácter, así como su temperamento y lucidez para conocer y enjuiciar el mundo interior y exterior del ser humano. (F. 2.3)

Derechos a la libertad de reunión; que conforme al inciso 12, del artículo 2, recogido en la Constitución Política del Perú (1993) indica:

Toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas (p. 66)

El derecho a la reunión es la facultad que tenemos todas las personas de agruparnos con otras personas, con el propósito de compartir ideas u opiniones, en un determinado tiempo, lugar y de forma pacífica. Asimismo, dichas reuniones podrán realizarse en locales privados o públicos, para lo cual no se requiere autorización previa por parte del Estado. Igualmente, protege a las personas de futuras represalias que pudiera ser víctima por haber asistido a alguna reunión. Sin embargo, existe limitación en el ejercicio de este derecho, no pudiendo llevarse a cabo una reunión cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas, siempre que esté comprobado y no sea simple sospechas.

Derecho a la paz; que conforme al inciso 22 del artículo 2, recogido en la Constitución Política del Perú (1993) indica: “Toda persona tiene derecho a la paz” (p.95); es decir, es un derecho fundamental de todas las personas que implica un deber del Estado de proteger a sus ciudadanos; asimismo, es importante este derecho porque buscar prevenir los conflictos armados. También, se debe entender este derecho como el goce de la libertad y de la justicia, que es de carácter colectivo, porque no hace distinción género, raza, cultura o creencia religiosa u otro aspecto que haga diferente a una persona de otra. Por lo tanto, este derecho se ejecuta a nivel nacional e internacional, donde se faculta a cualquier persona a oponerse a una guerra, sin importar las razones que lo animan. En este punto, queremos resaltar que la educación juega un papel muy importante, debido a que esta orienta y guía a nuestros alumnos en su andar diario, por ello, es necesario que se les enseñe desde el nivel inicial qué es el derecho a la paz, para que puedan apropiarse de este derecho y puedan guiarse toda su vida, con la idea clara que sus actos marcarán su futuro y de los que lo rodean.

Derechos al medio ambiente; en el inciso 22, del artículo 2, de la Constitución Política del Perú (1993) indica: “Toda persona tiene derecho (...) a la tranquilidad, al

disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida” (p.95). En suma, se está indicando el derecho de las personas al disfrute de un entorno en armonía acondicionada al correcto desarrollo de la existencia y convivencia. Al respecto, se debe entender que el medio ambiente equilibrado es un sistema complejo en el que se desarrolla la vida, el cual está compuesto por diferentes factores que permiten la existencia de los seres vivos, lo que implica su sana existencia y coexistencia. Es por ello, que este tema en la actualidad es muy difundido por el Estado y los docentes a través, por ejemplo, de programas de reciclaje, el sembrado de plantas, entre otras actividades. Porque a diferentes de décadas pasadas, donde el tema del medio ambiente casi no preocupaba a nadie; ahora, por los cambios climáticos se ha tomado consciencia de su gravedad; entonces, en esta realidad problemática debe ser necesario enseñar a nuestros alumnos que no hay que esperar que sucedan situaciones irreversibles, como es el descongelamiento de los glaciales, para poder actuar de forma responsable con nuestra vida y nuestro medio ambiente.

Derecho al patrimonio cultural; para Chamamé (2011) sostiene que se debe entender que la cultura es un hecho social en permanente creación que debe ser reproducido como legado histórico (p. 374). Por lo tanto, cuando hablamos de cultura no solo se hace referencia a las costumbres; sino, también, a las creencias, el arte, la moral y cualquier otra acción realizada por la sociedad. Por lo que vemos, existen diferentes culturas según el entorno en que se desarrollan las personas. Por ende, tenemos el deber de respetar la cultura de otros.

Sin embargo, debemos ser conscientes que no solo es responsabilidad del Estado la protección de este derecho a través de normas y sanciones que lo protejan, sino de todos nosotros, por lo que no se debe permitir que otra persona, ya sean nuestros alumnos u otros, se burlen de las costumbres de otra persona. En esta perspectiva, se ha señalado a lo largo de los puntos tratados que tenemos diferentes derechos que nos ayuda a desarrollarnos, como es el derecho a la igualdad, por lo que no es posible permitir que exista una desigualdad entre personas por cuestiones de costumbres.

Justificación

La presente investigación, se justificó por que permitió conocer el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes sobre los Derechos humanos y su clasificación de primera, segunda y tercera generación. Para lo cual, se ha tomado como muestra el grado de tercero de secundaria de la Institución Educativa Politécnico Nacional de Callao, en la cual se observa la importancia y consecuencia de una buena enseñanza sobre el tema al respecto.

Lo que permitirá, poder mejorar la enseñanza en las escuelas respecto a este tema y poder evitar que cuando estos niños sean adultos, no vulneren los derechos de las demás personas. En ese sentido, es importante que el Estado peruano continúe implementando mecanismos o fortalezca los ya existentes a fin de que garanticen y protejan dichos derechos.

Asimismo aportará conocimientos sobre el nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercero de secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, lo que contribuye a ampliar los conocimientos existentes y a mejorar la calidad ya sea usando diferentes métodos didácticos en la educación en nuestro país. Servirá como base para estudios posteriores, en donde se aplique una investigación descriptiva comparativa o una investigación experimental. Así, es vital comprender que los derechos humanos son conceptos importantes que se deben tomar en cuenta en la pedagogía. Por último, La presente investigación posee implicancias prácticas porque desde el aspecto científico tiene como propósito aportar conocimientos sobre los derechos humanos en los alumnos de tercero de secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao. Lo que servirá de base para futuras investigaciones referentes a dicho tema, que busquen respuestas para mejorar la calidad de la educación en nuestro país.

Justificación teórica.

La presente trabajo de Investigación es ventajosa para los estudiosos y la Comunidad Educativa sobre los conocimientos sobre los derechos humanos y su clasificación. Será provechoso para posteriores investigaciones similares.

Justificación práctica.

Con este estudio se beneficiaron las docentes, ya que toman conocimiento sobre el nivel de conocimiento que tienen los alumnos, para así poder utilizar diferentes métodos de enseñanza con el objeto de que todos tengan conocimiento sobre los derechos humanos.

Realidad Problemática

En la actualidad, por el avance de la tecnología, la ciencia y la importancia del tema en sí, pensaríamos que todas las personas tienen conocimiento sobre los derechos humanos, como se protegen y como se puede solicitar la protección de los mismos, no obstante, se ha observado que esto no es de todo cierto y no solo en el Perú, sino en el mundo, a pesar que una notable difusión sobre el tema, sin embargo, aún queda mucho trabajo por realizar por los derechos humanos.

Actualmente, es común afirmar que son derechos universales inherentes a todas las personas, mas podemos apreciar que esto no es del todo cierto, ya que existen países extranjeros, incluso en nuestro país, donde aún se vulneran ciertos derechos humanos.

En ese sentido, es importante analizar los niveles de conocimiento de los derechos humanos en nuestros estudiantes, quienes son los hombres del futuro, ello con el fin de disminuir los casos de injusticia por desconocimiento de estos derechos. Se ha considerado como la variable a los Derechos Humanos. Asimismo, las dimensiones consideradas para el presente trabajo de investigación y que complementan la variable son primera, segunda y tercera generación de los derechos humanos, que en seguida explicamos caso por caso.

Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es el nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016?

Problemas específicos

Problema específico 1.

Cuál es el nivel de conocimiento de los *derechos humanos* de *primera generación* en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016?

Problema específico 2.

¿Cuál es el nivel de conocimiento de los *derechos humanos* de *segunda generación* en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016?

Problema específico 3.

¿Cuál es el nivel de conocimiento de los *derechos humanos* de *tercera generación* en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016?

Objetivos

Objetivo general.

Determinar el nivel de conocimiento de los derechos humanos en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016.

Objetivos específicos

Objetivo específico 1.

Determinar el nivel de conocimiento de los *derechos humanos* de *primera generación* en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016

Objetivo específico 2.

Determinar el nivel de conocimiento de los *derechos humanos* de *segunda generación* en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016

Objetivo específico 3.

Determinar el nivel de conocimiento de los *derechos humanos* de *tercera generación* en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016.

Método

Diseño de investigación

Tipo.

El presente trabajo de investigación fue básica toda vez que tuvo como finalidad aportar nuevos conocimientos a los ya existentes, respecto a los derechos humanos. Carrasco (2013) sostiene que se trata de aquella investigación que no tiene propósitos de aplicación inmediatos; por el contrario, lo que pretende es ahondar en el acervo de conocimientos científicos, profundizando en el estudio de la realidad (p. 43).

Enfoque

La presente investigación fue de enfoque cuantitativo. Bernal (2010) indicó:

Método cuantitativo o método tradicional: Se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados (P. 60)

Nivel.

La presente investigación fue de nivel Descriptivo, al respecto Bernal (2010) señaló:

La investigación descriptiva, aquella que reseña las características o los rasgos de la situación o del fenómeno objeto de estudio. Es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa. La realización de este tipo de investigación se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental.

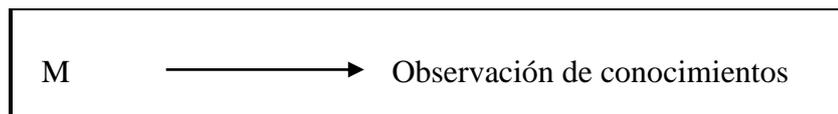
Diseño.

La presente investigación fue de diseño no experimental. Ramírez (2010) señaló:

Son los estudios donde no existe manipulación de variables. La investigación no experimental es también conocida como investigación *Ex post facto*, que en latín significa después de ocurridos los hechos. La investigación *ex post facto* es un tipo de investigación sistemática, donde el investigador no tiene control sobre las variables independiente porque, ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables (p. 255).

El siguiente esquema corresponde a este tipo de diseño

Figura 1.



Significado de los términos: M = Muestra y Observación de conocimientos = Observación del conocimiento de los *derechos humanos*

Corte: El tipo de estudio de la presente investigación es transversal.

Variables; Derechos humanos

Tabla 1. Operacionalización de la variable

Variable	Def. Conceptual	Def. Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos por dimensión	Niveles y rangos por variable
Nivel de conocimientos de los Derechos Humanos	Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, sin discriminación alguna de nacionalidad, lugar de nacimiento, sexo, origen nacional o étnico, religión, lengua, o cualquier otra condición.	El conocimiento sobre la clasificación de los Derechos Humanos en los alumnos.	Primera Generación de la Clasificación de los Derechos Humanos.	• Derecho a la igualdad	1 y 5	<ul style="list-style-type: none"> • Verdad • Falso 	Alto (5-6) Medio (3-4) Bajo (0-2)	Bajo (0-6) Medio (7-13) Alto (14-20)
				• Derechos a la libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento	2 y 3			
				• Derechos a la Legítima Defensa	4			
				• Derechos a la presunción de inocencia	6			
			• Derecho a la propiedad	8	<ul style="list-style-type: none"> • Verdad • Falso 	Alto (6-8) Medio (3-5) Bajo (0-2)		
			• Derecho a una nacionalidad	9				
			• Derecho a la vida	10				
			• Derechos de libertad de tránsito y de Residencia	11				
			• Derecho de asilo	12				
			• Derecho a la integridad de la persona	13 y 14				
			• Derecho a la libertad de reunión	7				
			• Derecho a la paz	15 y 19				
• Derecho al medio ambiente sano	16, 17 y 20	<ul style="list-style-type: none"> • Verdad • Falso 	Alto (5-6) Medio (3-4) Bajo (0-2)					
• Derecho al patrimonio común	18							

Población, muestra y muestreo

Población.

Ramírez (2010) sostiene que “es el conjunto de todos los elementos de un fenómeno, hecho, caso, como también pueden ser el conjunto de individuos o elementos a observar y medir por una característica o atributo” (p. 257). Ahora, la población tomada para el presente trabajo de investigación está conformado por 130 estudiantes de sexo masculino del tercero de secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016. La misma que es una población finita porque se conoce la cantidad de unidades de análisis para la investigación.

Tabla 2

Distribución de la población

Secciones	Cantidad	Obsr
1	40	
2	45	
3	45	
Total	130	

Muestra.

Ramírez (2010) afirmó que la muestra es el subconjunto seleccionado de una población. La cual debe ser representativa de la población para que los resultados de la investigación puedan generalizarse (p. 258). Para el presente estudio hemos visto por conveniente trabajar con 100 alumnos de tercero de secundaria que estudian en la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, 2016.

Tabla 3

Distribución de la muestra

Secciones	Cantidad	Obsr
1	30	
2	35	
3	35	
Total	100	

Muestreo.

El muestreo fue no probabilístico e intencional; se seleccionaron los estudiantes que deseaban participar en la investigación. Tamayo y Tamayo (2003) respecto al muestro señalo: “Instrumento de gran validez, en la investigación, con el cual el investigador selecciona las unidades representativas a partir de las cuales obtendrá los datos que le permitirán extraer inferencias acerca de la población sobre la cual se investiga” (p. 177)

En esta etapa, el día 12 de diciembre de 2016 se realizó la aplicación del cuestionario, previa a su aplicación, se dio una breve explicación sobre su finalidad, a los alumnos del tercero de secundario de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao. Luego de lo cual se realizó la distribución y se les indico que contaban con 20 minutos para responder el instrumento en mención.

Técnicas, instrumento, validez y confiabilidad**Técnica.**

Ramírez (2010) mencionó:

Que mediante la encuesta a un grupo o a un individuo, se responde a una serie de preguntas de un cuestionario que son preparadas con relación al problema que se investiga y a las hipótesis que quieren comprobar. Es el más generalizado en la investigación. (p. 295)

A fin de obtener solución al problema planteado, en el presente trabajo se empleó la encuesta para la población y muestra de quienes se obtuvo la información pertinente para la solución del problema planteado. Asimismo, para el estudio de investigación, se utilizó la técnica de la encuesta que se aplicó a la población y muestra y se obtuvo la información pertinente para la solución del problema planteado.

Instrumento.

Ramírez (2010) refiere: “La aplicación de un cuestionario es una encuesta que permite estudiar áreas que no se pueden someter a observación directa, como las actitudes y las intenciones. Sus desventajas son que las respuestas pueden ser imprecisas, sesgadas o influenciadas” (p.296). En esta investigación, se optó por un cuestionario de elaboración propia que consta de un total de 20 preguntas, que se aplicó de forma individual, durante 20 minutos, para su elaboración se tuvo en cuenta la matriz operacional.

Validez.

Se validó el contenido y la coherencia lógica del instrumento a través del juicio de expertos. Para la confiabilidad, se aplicó una prueba piloto en 20 alumnos de similares características que fueron encuestados.

Tabla 4

Resultados de la validez por juicio de expertos sobre el instrumento.

Experto	Puntaje	Nivel	Calificación Instrumento
Dr. Dennis Jaramillo Ostos	85	Muy buena	Aplicable
Mg. Flor de María de la Cruz Aranda	85	Muy buena	Aplicable
Dra. Ada Calderón Alva	80	Muy buena	Aplicable

Confiabilidad.

Para el presente trabajo se usó la técnica de Kuder–Richardson (KR-20), de la cual se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 5

Confiabilidad

Kuder – Richardson (KR-20)	Elementos
,83	20

De la tabla 3, se puede apreciar que la confiabilidad para la prueba de conocimiento de los *derechos humanos* es de ,83.

Métodos de análisis de datos

Para el procesamiento de la información recogida de los cuestionarios, se utilizó una matriz de consolidación de las respuestas, la sistematización de la información se presenta en el anexo 05, procediendo luego a categorizar e interpretar los datos obtenidos.

Resultados

Tabla 6

Distribución de frecuencias del nivel de conocimiento de los derechos humanos en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria.

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	4	4,0 %	4,0 %	4,0 %
Medio	28	28,0 %	28,0 %	32,0 %
Alto	68	68,0 %	68,0 %	100,0 %
Total	100	100,0 %	100,0 %	

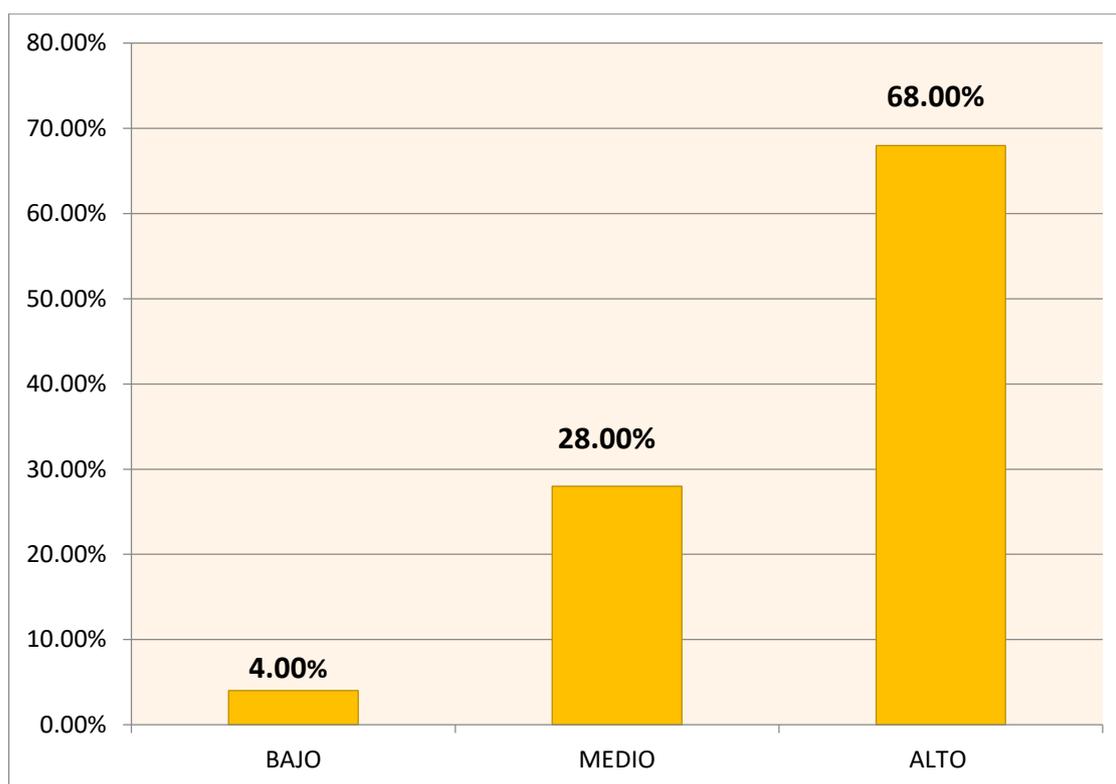


Figura 2. Nivel de conocimiento de los Derechos Humanos en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la Institución Educativa Politécnico Nacional del Callao, CALLAO, 2016

Como se muestra en la tabla 6 y en la figura 2, con respecto al nivel de conocimiento de los derechos humanos, se observó que el 68 % de los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao tienen un nivel alto; mientras que, el 28 %, un nivel medio; el 4 %, un nivel bajo.

Tabla 7

Distribución de frecuencia del nivel de conocimiento de los derechos humanos de primera generación en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria.

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	4	4,0 %	4,0 %	4,0 %
Medio	20	20,0 %	20,0 %	24,0 %
Alto	76	76,0 %	76,0 %	100,0 %
Total	100	100,0 %	100,0 %	

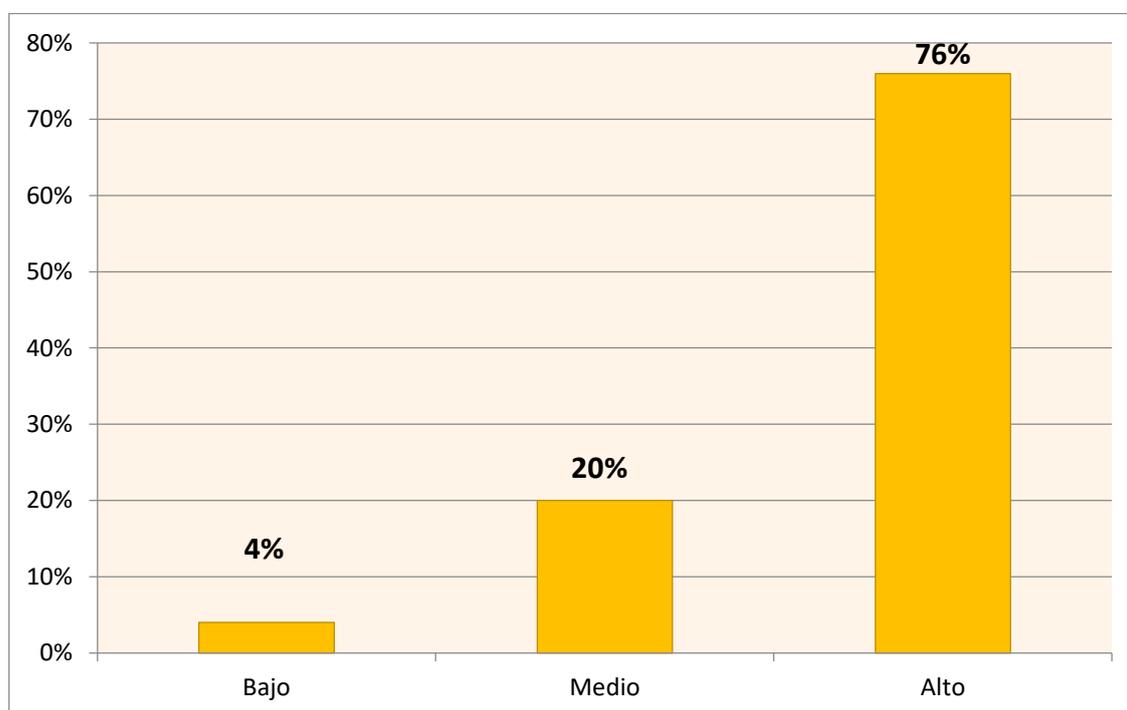


Figura 3. Nivel de conocimiento de los Derechos Humanos de Primera Generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la Institución Educativa Politécnico Nacional del Callao, CALLAO, 2016

Como se muestra en la tabla 7 y en la figura 3, con respecto al nivel de conocimiento de los derechos humanos de primera generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria, se observó que el 76 % de los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, tienen un nivel alto; mientras que, el 20 %, un nivel medio; el 4 %, un nivel bajo.

Tabla 8

Distribución de frecuencia del nivel de conocimiento de los derechos humanos de segunda generación en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria.

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	8	8,0 %	8,0 %	8,0 %
Medio	59	59,0 %	59,0 %	67,0 %
Alto	33	33,0 %	33,0 %	100,0 %
Total	100	100,0 %	100,0 %	

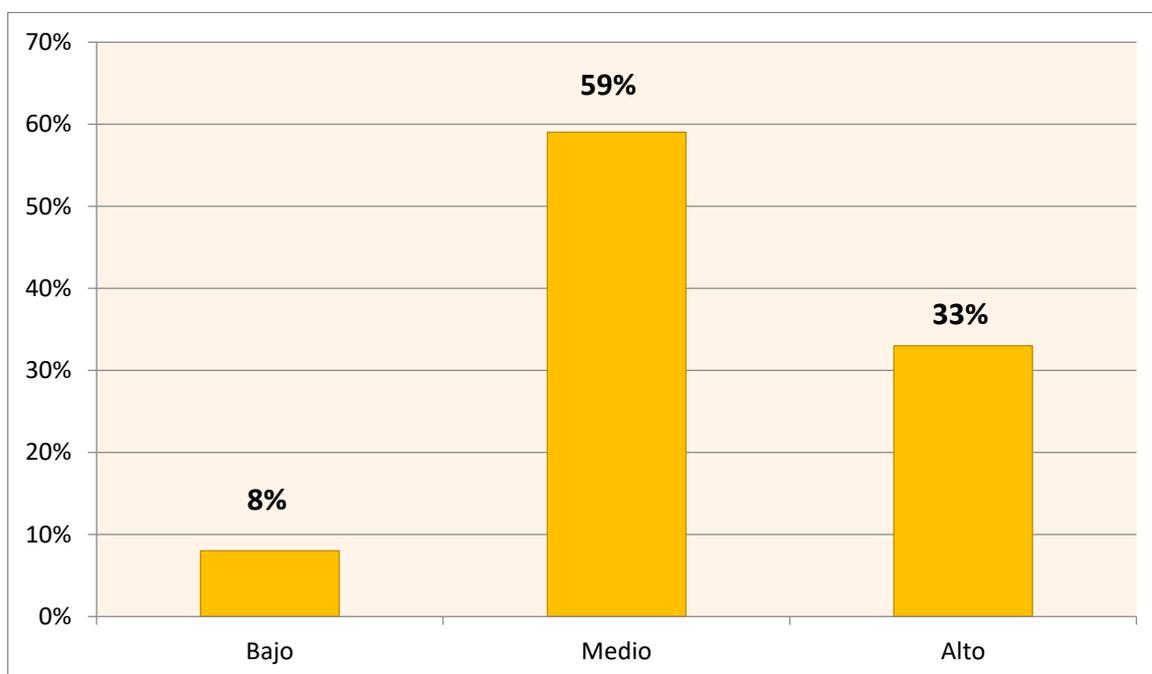


Figura 4. Nivel de conocimiento de los Derechos Humanos de Segunda Generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la Institución Educativa Politécnico Nacional del Callao, CALLAO, 2016

Como se muestra en la tabla 8 y en la figura 4, con respecto al nivel de conocimiento de los derechos humanos de segunda generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria, se observó que el 59 % de los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, tienen un nivel alto; mientras que, el 33 %, un nivel medio; el 8 %, un nivel bajo.

Tabla 9

Distribución de frecuencia del nivel de conocimiento de los derechos humanos de tercera generación en los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria.

Valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	6	6,0 %	6,0 %	6,0 %
Medio	26	26,0 %	26,0 %	32,0 %
Alto	68	68,0 %	68,0 %	100,0 %
Total	100	100,0 %	100,0 %	

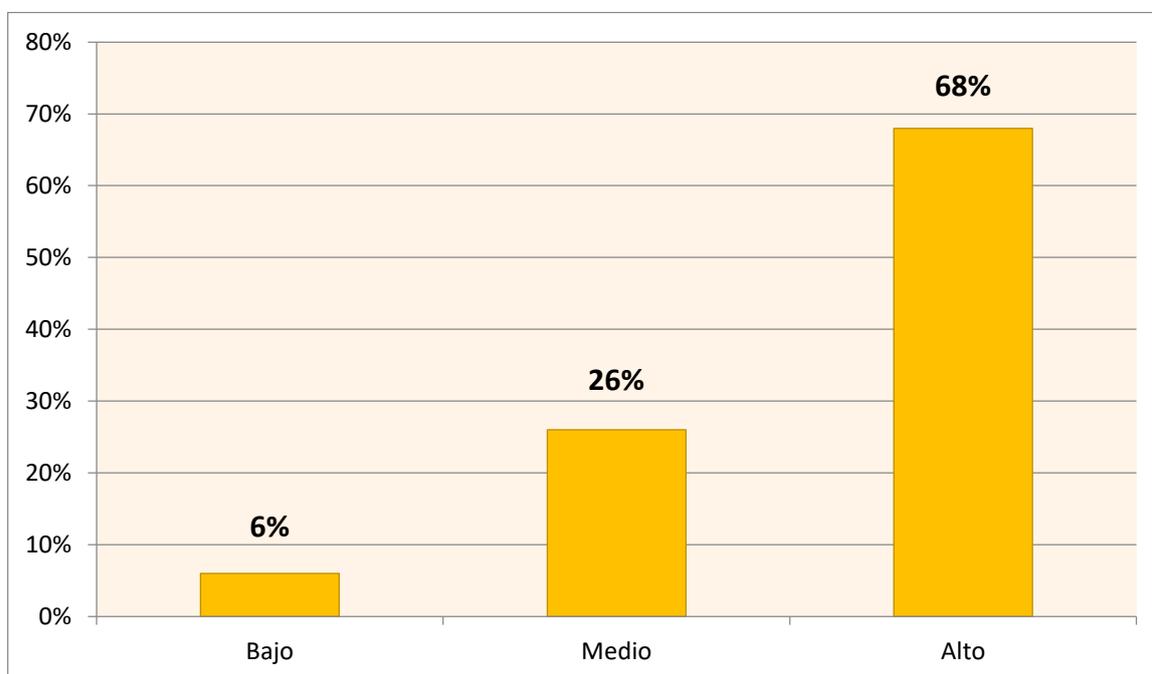


Figura 5. Nivel de conocimiento de los Derechos Humanos de Tercera Generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la Institución Educativa Politécnico Nacional del Callao, CALLAO, 2016

Como se muestra en la tabla 9 y en la figura 5, con respecto al nivel de conocimiento de los derechos humanos de tercera generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria, se observó que el 68 % de los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao, tienen un nivel alto; mientras que, el 26 %, un nivel medio; el 6 %, un nivel bajo.

Discusión

Los Derechos Humanos, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna, los cuales son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Y como hemos podido observar no solo en los argumentos planteados en el presente trabajo de investigación, sino también a lo largo de nuestra vida, al realizar cualquier hechos, desde el más simple que se nos puede parecer, como puede ser el de trasladarnos de un lugar a otro, guarda relación con distintos derecho como el derecho a la vida, a un medio ambiente sano y el derecho a la libertad de tránsito.

Por ende, su importancia se debe a que nos permite desarrollar nuestra vida en plenitud, y poder desarrollarnos en sociedad. Por lo tanto, el estudio de los derechos humanos es importante en la educación, por lo que podemos observar que en las instituciones educativas, no solo se dedican a brindarle a los alumnos la teoría sobre los derechos que lo amparan, sino también les brindan diferentes casos prácticos para que puedan reconocer, en cada circunstancia que derecho se encuentra vinculado, de esta forma los alumnos aprenden fácilmente y retienen que son los derechos humanos, lo cual les servirá para la vida diaria.

Por dicha razón, hemos considerado que es muy importante saber el nivel de conocimiento que tiene nuestros alumnos, sobre el presente tema.

Por ello, se ha elaborado el presente trabajo de investigación cuyo objetivo de la presente investigación fue describir el nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria del I. E. Politécnico Nacional de Callao, 2016.

Para conseguirlo se aplicó un cuestionario, creado para esta investigación y validado por juicio de expertos. Previa aplicación, se explicó a los alumnos que iban a ser evaluados, en qué consistía la encuesta que se les alcanzaría y cuál era el objetivo del mismo. Al final, de la aplicación se ha obtenido como resultado de la investigación lo siguiente:

Respecto al nivel de conocimiento de los *derechos humanos*, se observó que el 68 % de los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao tienen un nivel alto, pues estuvieron 68%, mientras que el 28 % de los alumnos encuestado tiene un nivel medio, y por último el 4 % del resto de alumnos encuestados tienen un nivel bajo.

Respecto al nivel de conocimiento de los *derechos humanos de primera generación* en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria, se observó que el 76 % de los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao tienen un nivel alto, mientras que el 20 % tiene un nivel medio, el 4 % un nivel bajo.

Respecto al nivel de conocimiento de los *derechos humanos de segunda generación* en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria, se observó que el 59 % de los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao tienen un nivel alto, mientras que el 33 % tiene un nivel medio, el 8 % un nivel bajo.

Respecto al nivel de conocimiento de los *derechos humanos de tercera generación* en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria, se observó que el 68 % de los estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao tienen un nivel alto, mientras que el 26 % tiene un nivel medio, el 6 % un nivel bajo.

En este sentido, luego de realizar el análisis de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, se ha llegado a la siguiente discusión:

- Que respecto, al objetivo general y a los objetivos específicos planteados en el presente trabajo de investigación, hemos podido observar que el nivel de conocimiento de los alumnos sobre los derechos humanos en general, y su clasificación que está compuesta por primera generación, segunda generación y tercera generación, es alto.

Sin embargo, se debe señalar que no es absoluto, confirmado de esta forma el incompleto nivel de conocimiento de los derechos humanos, en estudiantes de tercer grado del nivel secundario del I. E. Politécnico Nacional de Callao, al finalizar el año escolar 2016.

Por lo que, al tratarse de un tema tan importante, para el desarrollo de la vida de cada ser humano, que coadyuva a la convivencia pacífica en la sociedad, debemos resaltar la necesidad de poner más énfasis en la enseñanza que se brinda a nuestros alumnos sobre los Derechos Humanos.

Conclusiones

Primera

En relación al objetivo general de la investigación, de conocer el nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado del nivel secundario de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao; un 68 % alcanzó un nivel alto de conocimiento de los derechos humanos; 28 % un nivel medio y apenas, un 4 % un nivel bajo.

Segunda

En relación al objetivo específico 1, determinar el nivel de conocimiento de los derechos humanos de primera generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao; se ha comprobado que 76 % de los estudiantes tienen un nivel alto de conocimiento de los derechos humanos de primera generación, mientras que el 20 % tiene un nivel medio y el 4 % un nivel bajo, de lo que se aprecia que conocen más sobre los derechos civiles y políticos, a diferencia de las otras generaciones.

Tercera

En relación al objetivo específico 2, determinar el nivel de conocimiento de los derechos humanos de segunda generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao; se ha comprobado que el 59 % de los estudiantes tienen un nivel alto del conocimiento de los derechos humanos de segunda generación, mientras que el 33 % tiene un nivel medio y el 8 % un nivel bajo; de lo que se aprecia que a diferencia de las otras dos clasificaciones los alumnos conocen menos esta segunda variable.

Cuarta

En relación al objetivo específico 3, determinar el nivel de conocimiento de los derechos humanos de tercera generación en estudiantes de tercer grado del nivel secundaria de la institución educativa Politécnico Nacional del Callao; se ha verificado que el 68 % de los estudiantes tienen un nivel alto del conocimiento de los derechos humanos de tercera generación, mientras que el 26 % tiene un nivel medio y el 6 % un nivel bajo.

Recomendaciones

Primera

Se recomienda a los docentes, al momento de enseñar un tema tan importante como son los derechos humanos, que los desarrollen de forma didáctica, mostrando diferentes casos que suceden en la sociedad, para que, de esa manera, los alumnos reconozcan que son hechos que se dan constantemente en la vida cotidiana y no deberían llevar el curso solo para aprobarlo.

Segunda

Se debe aprovechar cada oportunidad que tenemos con nuestros alumnos, para recalcarle la importancia de los derechos humanos y no solo desarrollarlo en la programación del dictado de dicho tema. En ese sentido, se debe aprovechar los diferentes momentos del horario escolar, por ejemplo, en la hora del recreo, para enfatizar lo enseñado. Verbigracia, en una pelea entre alumnos, no solo es suficiente que se castigue a los alumnos, sino podemos explicarles que sus derechos se están violando; si se trata de actos de discriminación, las partes involucradas deberían manifestar qué ha sucedido, enseñándoles en que consiste el derecho a la legítima defensa y la presunción de inocencia y, por último, cuáles son las consecuencias de sus acciones.

Tercera

Asimismo, los derechos humanos no deben ser considerados como contenidos de una simple asignatura que debe desarrollarse en un tiempo determinado; sino, debería constituirse en principios que sirven de guía para el desarrollo del currículo escolar; donde los docentes se involucren en el desarrollo de los principios y valores de los alumnos.

Cuarta

Por último, se recomienda a las autoridades educativas que apoyen más las diferentes iniciativas que puedan presentar los docentes o los mismos alumnos para el desarrollo de los derechos humanos en sus respectivas instituciones educativas.

Referencias

- Albán, W. (2010). *Las personas jurídicas y los derechos fundamentales*. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4704/ALBAN_PERALTA_WALTER_PERSONAS_JURIDICAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Acuña, N. (2014). *Estrategias didácticas para la enseñanza de los derechos en el ejército nacional de Colombia: Escuela de soldados profesionales – ESPRO-2013* (Tesis de maestría). Colombia: Universidad de Nueva Granada. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/11535/1/Acu%C3%B1a%20Monta%C3%B1ez%20Nieves%20Maria%202014.pdf>
- ARRIOLA RUIZ, Rubén Antonio (2007). *Efectos del mandato constitucional del procurador de los derechos humanos, en el estado moderno guatemalteco, en la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas*. Recuperado de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7205.pdf
- Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. México: Pearson Educación.
- Chanamé, R. (2009). *Manual de derecho constitucional*. Arequipa: Adrus S. R. L.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (6ª reimpresión). Lima: San Marcos.
- Constitución Política del Perú. (1993). Perú (abril 2013). Recuperado de <http://spij.minjus.gob.pe/libre/main.asp>
- Declaración Universal de Derechos Humanos (2017). Recuperado de http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- García, V. (2013). *Derechos fundamentales*. Arequipa: ADRUS.

- Maldonado, C. (2017). *El rol del docente como favorecedor del desarrollo de la autonomía en los niños de tres años de una I. E. de Miraflores* (Tesis de licenciatura). Recuperada de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/8914/Maldonado_Palacios_Rol_docente_favorecedor_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- Ortecho, V. J. (2011). *Los derechos humanos, su desarrollo y protección*. Trujillo: Ediciones BLG.
- Ramírez, C. (2014). *Contenido de la educación en derechos humanos en las escuelas primarias públicas de la ciudad de San Luis Potosí, una aproximación del discurso a las prácticas* (Tesis de licenciatura). Recuperada de <http://ninive.uaslp.mx/jspui/bitstream/i/3756/1/MDH1CON01401.pdf>.
- Revilla, D. (2017). *Como se desarrollan las relaciones interpersonales en el aula y como se generan las conductas agresivas en las redes sociales de los estudiantes de sexto grado de primaria de una institución de Lima Metropolitana*. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/8414/REVILLA_APAC_DANIELLA_RELACIONES_INTERPERSONALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Sistema Peruano de la Información Jurídica. (1991). *Código Penal*. Recuperado de <http://spij.minjus.gob.pe/libre/main.asp>
- Ley n.º 28044 (2003). *Ley General de Educación*. Recuperado de <http://spij.minjus.gob.pe/libre/main.asp>.

Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. Recuperado de <https://clea.edu.mx/biblioteca/Tamayo%20Mario%20-%20El%20Proceso%20De%20La%20Investigacion%20Cientifica.pdf>

Tribunal Constitucional. (2002). *Sentencia del expediente N° 0905-2001-AA/TC*. Recuperado de <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2002/00905-2001-AA.html>

Tribunal Constitucional. (2004). *Sentencia del expediente N° 2333-2004-HC/TC*. Recuperado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/01535-2006-AA.pdf>

Tribunal Constitucional. (2008). *Sentencia del expediente N° 1535-2006-PA/TC*. Recuperado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/01535-2006-AA.pdf>

Xesus, J. (2002). *Educación y derechos humanos*. Madrid. Editorial Popular.

Zelaya, R. (2012). *Uso de estrategias didácticas en derechos humanos en el proceso enseñanza – aprendizajes del II ciclo de educación básica del distrito escolar #5 del M.D.C.* Recuperado de <http://biblioteca.upnfm.edu.hn/images/tesis%20clasificadas/Maestria%20en%20Educacion%20en%20derechos%20humanos/RINA%20WALESKA%20MATAMOROS%20ZAVALA%20TESIS.pdf>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Lem Lauri Stegany Madelein
D.N.I. : 70250590
Domicilio : Calle Loma Blanca N. 141 - Depto. I. - Surco
Teléfono : Fijo : Móvil : 947781570
E-mail : madeleinlem@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Educación e Idioma
Escuela : Educación Secundaria
Carrera : Educación Secundaria
Título : Licenciada en Educación Secundaria

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Lem Lauri Stegany Madelein

Título de la tesis:

Nivel de conocimiento de los Derechos Humanos en estudiantes de 3.º Secundaria de los Institutos Educativos Politécnico del Callao

Año de publicación : 2016

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha :

07/06/18

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Fernando Elí Ledesma Pérez, docente de la Facultad de Educación e Idiomas y Escuela Profesional de Educación, Programa de Complementación Académica de la Universidad César Vallejo Filial Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada "Nivel de conocimiento de los derechos humanos en estudiantes de tercer grado de secundaria de la Institución Educativa Politécnico Nacional de Callao, 2016" del (de la) Stefany Madelein Lem Laurí, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 7 de Agosto de 2018



Fernando Elí Ledesma Pérez

DNI: 43287157

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CAM | COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA MAESTRÍA



ESCUELA DE EDUCACIÓN

FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITA:

El visto bueno de mi trabajo de Investigación

ATENCIÓN: *(Nombre del responsable de la oficina)*
 Stefeny Madalen Lem Lavi *(Nombres y apellidos del solicitante)* con DNI N.º 70250540 *(Número de DNI)*

domiciliado (a) en Calle Loma Blanca N.º 141 - Dpto 201 - Surco *(Calle / Lote / M. / Urb. / Distrito / Provincia / Región)*

ante Ud. con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que en mi condición de alumno de la promoción: del programa: CAM *(Nombre del programa)*

identificado con el código de matrícula N.º *(Código de alumno)*

de la Escuela de Educación, recorro a su honorable despacho para solicitarle lo siguiente:
(Explique con claridad)

Solicito el visto bueno de mi trabajo de Investigación

Por lo expuesto, agradeceré ordenar a quien corresponde se me atienda mi petición por ser de justicia.

Lima, D.T. de Agosto, de 2016

(Firma del solicitante)

Documentos que adjunto:

- a.
- b.
- c.
- d.

Cualquier consulta por favor comunicarse conmigo al:

Teléfonos: 9422 81573

Correo electrónico: madalenlem@halmil.com